



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL I PROGRAMA DE PREPARACIÓN PRE UNIVERSITARIA

Conste por el presente documento, el convenio Interinstitucional que celebran **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**, de la Provincia y Departamento de Arequipa, representada por su Alcalde **Dr. ALFREDO ZEGARRA TEJADA**, identificado con DNI N° 29276388 con domicilio legal en la Avenida Dolores s/n del distrito de José Luis Bustamante Y Rivero, Arequipa, a quién en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** y **La ASOCIACIÓN EDUCATIVA EPSILON**, representado por don **GERMAN PEDRO COYOCHÉ LLANQUI** identificado con DNI N° 29416342 con domicilio en la Urbanización Los Olivos, Calle 27 de Julio N° 108, José Luis Bustamante y Rivero, a quién en adelante se le denominará **ASOCIACIÓN EDUCATIVA**.

CLAUSULA PRIMERA: Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, son funciones de la Municipalidad en materia de Educación y Cultura, participar en la realización de programas educativos; procurar y promover su realización por la comunidad, además de colaborar con el desarrollo educativo de la circunscripción respectiva en coordinación con las autoridades competentes.

CLAUSULA SEGUNDA: Que La **ASOCIACIÓN EDUCATIVA**, es una Institución de egresados y licenciados egresados de la Facultad de Ciencias Sociales Educación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y del Instituto Superior Pedagógico Público Arequipa, que busca desarrollar programas educativos y de proyección social que permitan a los estudiantes de muy bajos recursos recibir una preparación mas adecuada para poder acceder a centros de estudios superiores, orientados en la Nueva Propuesta Pedagógica

CLAUSULA TERCERA: Que el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, tiene una población aproximada de 12 000 alumnos en condición de bajos recursos económicos y cumple ampliamente las condiciones para un apoyo inmediato por parte del Municipio.

CLAUSULA CUARTA: En mérito del presente convenio la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA** llevará el **I PROGRAMA DE PREPARACIÓN PRE UNIVERSITARIA** en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa, el mismo que durará desde el **10 de noviembre del 2003 hasta el 12 de enero del 2004** siendo el dictado de clases los días lunes, miércoles, viernes y domingos.

CLAUSULA QUINTA: la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA** tendrá a su cargo el **I PROGRAMA DE PREPARACIÓN PRE UNIVERSITARIA** para alumnos de educación secundaria y jóvenes en general de la jurisdicción del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, velará por el cumplimiento de sus actividades para impartir una adecuada formación educativa a los alumnos inscritos en el programa.

CLAUSULA SEXTA: **LA MUNICIPALIDAD** por su parte auspiciará el **I PROGRAMA DE PREPARACIÓN PRE UNIVERSITARIA** y controlará el adecuado funcionamiento del Proyecto Educativo así como también apoyará las acciones de coordinación y brindará:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00231

1. Resoluciones de Alcaldía para los Docentes encargados del programa.
2. Material de trabajo; tizas y Papel Bond y plumones acrílicos para pizarra
3. Difusión
4. Movilidad para los Docentes

previa coordinación entre las partes.

CLAUSULA SETIMA: ambas partes convienen en establecer una cuota por alumno de S/ 5.00 (Cinco Nuevos Soles 00/100) por mes para solventar los costos de preparación de programas, evaluaciones, certificación de docentes y material didáctico para desarrollar el programa

CLAUSULA OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD conviene en emitir una Resolución de Alcaldía de Reconocimiento y felicitación a cada uno de los docentes que participan en este **I PROGRAMA DE PREPARACIÓN PRE UNIVERSITARIA**

CLAUSULA NOVENA.- DE LA RESOLUCIÓN

Puede resolverse el Convenio por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de una o mas de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA DECIMA Ambas partes declaran estar conformes con los términos del presente convenio y que lo no previsto en él se regirá por las normas de la buena fe, firmándolo en José Luis Bustamante y Rivero el 02 de enero del 2004

SR. GERMAN P. COYOCHÉ LLANQUI
Presidente
Asociación Educativa EPSILON



DR. ALFREDO ZEGARRA TEJADA
Alcalde
Municipalidad Distrital José Luis
Bustamante y Rivero

000496